INFORME SECRETARIAL: Palmira V, Hoy 7 JUL 2020. Al despacho del señor JUEZ, el anterior oficio Nº 683 emitido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira comunicando acerca del resultado del embargo de remanentes que les fue comunicado a través de nuestro oficio Nº 0542. Sírvase proveer.

ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE SERVICIOS Y VALORES – COOPSERVAL
DEMANDADO	CELMIRA RODRIGUEZ RUBIO
RADICADO	765204003004-2019-00479-00
PROVIDENCIA	AUTO Nº
TEMAS Y SUBTEMAS	OFICIO INFORMA QUE SE TIENE EN CUENTA EMBARGO DE REMANENTES DECRETADO DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO
DECISIÓN	AGREGAR OFICIO Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES

Palmira V. 7 JUL 2020

Teniendo en cuenta lo comunicado por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira (V) en el oficio No. 683 del 20 de Febrero del 2020 mediante el cual se informa que la medida cautelar de embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar y/o remanentes que le quedaren a la parte demandada: CELMIRA RODRIGUEZ RUBIO dentro del proceso que cursa en ese juzgado bajo la radicación: **Nº 765204003005-2019-00038-00** surtió los efectos legales esperados, por lo anterior, considera el despacho necesario poner en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal,

D I S P O N E

AGREGAR al expediente el oficio No. 683 de fecha 20 de Febrero de 2020 emitido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira (V) y PONGASE en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
Juez

LO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle

En la fecha 8 Jul 20 notifico el auto anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado No. 55 (Art 295 C.G.P.)

ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

www.ramajudicial.gov.co